

ACTA DE RESULTADOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DEL HIERRO, METALES Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL D.F.** y el patrón o empresa **COOPER CROUSE HINDS S. DE R. L. DE C. V.**, con número de expediente **C. C. - 669/2008-VII.**

La consulta se realizó en **Calle Avenida Javier rojo gomez No. 1170 Int 1170, Colonia o Localidad Guadalupe del Moral, Alcaldía o Municipio Iztapalapa, C.P. 09300, Ciudad de México,** de las 15:00 horas a las 17:30 horas, del día 26, del mes Febrero del año 2021.

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Letra	0 2 7 4 Número
2	Total de votos emitidos	CIENTO SETENTA Y OCHO Letra	0 1 7 8 Número
3	Votos a favor del contrato	CIENTO SETENTA Y CINCO Letra	0 1 7 5 Número
4	Votos en contra del contrato	TRES Letra	0 0 0 3 Número
5	Votos válidos	CIENTO SETENTA Y OCHO Letra	0 1 7 8 Número
6	Votos nulos	DIECISÉIS Letra	- - - - Número

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

SECRETARIO GENERAL

